



Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO DE 2010

#### POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE

Me permito presentar a consideración de la Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, con el cual se pretende en primera instancia, se autorice para trasladar el derecho de dominio que posee el ente territorial sobre los siguientes bienes inmuebles, los cuales se identifican así:

- -<u>Matricula inmobiliaria</u> No 300-80897, en cuyo folio de matricula aparece como ubicado en las siguientes direcciones: 1.) Escuela Dámazo Zapata Carrera 25, 2.) Carrera 25 No 45-13 Barrio Sotomayor, 3.) Calle 45 No 25-14 Barrio Sotomayor
- -Matricula inmobiliaria No 300-97782, en cuyo folio de matricula aparece sin dirección

Los anteriores predios se encuentran actualmente ocupados por la FEDERACION ORIENTAL DE LOS ANDES en calidad de comodatario, en virtud del contrato de comodato celebrado entre dicha entidad y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual está vigente.

De otra parte y como plan bandera de mi plan de desarrollo 2008-2011, está el megaproyecto "actualización de los estudios y diseños a fase III y construcción del viaducto de la carrera 9 y obras complementarias en el Municipio de Bucaramanga", para el cual se hizo necesario expedir los decretos números 0198 y 0199 del 30 de septiembre de 2009, mediante los cuales se declara la existencia de condiciones de utilidad pública e interés social de los predios necesarios para la construcción de los accesos y del viaducto la carrera 9, así como se declara la existencia de condiciones de urgencia que autoriza las expropiación de dichos predios, dentro de los cuales se encuentra el bien inmueble relacionado a continuación, el cual se requiere para el inicio de la obra:

-<u>Matrícula inmobiliaria</u> No 300- 52872 y el predial No 01-05-0185-0028-000, en cuyo folio de matrícula inmobiliaria aparece como ubicado en la 1.) CALLE 45 No 8 – 84, 2.) CALLE 45 No 8 54, donde se encuentra actualmente ubicado el Cementerio Universal.

Es relevante aludir que sobre inmueble que se pretende adquirir y según información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Tesorería General, adeuda una suma de dinero importante por concepto de Impuesto Predial Unificado; dinero que se pretende sanear en el momento de realizar actos jurídicos traslaticios de dominio, resultando ello un beneficio adicional para las finanzas del municipio.

Corolario al párrafo precedente, se tiene que mediante avalúo efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fecha 24 de marzo de 2006, dicho predio tiene un avalúo que asciende a la suma de \$699.354.000.oo.





Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a los miembros de la Honorable Corporación, la aprobación del acto administrativo por el cual se concede una autorización al Alcalde de Bucaramanga.

Como fundamento de lo anterior, anexo copia de los siguientes documentos:

- 1. Decreto N° 0198 de 2009
- 2. Decreto Nº 0199 de 2009
- 3. Folio de matrícula inmobiliaria Nº 300-52872 (cementerio universal)
- 4. Oficio IGAC (avalúo predio cementerio universal).
- 5. Estado de cuenta del predio expedido por la Secretaría de Hacienda Tesorería General.
- 6. Oficio de fecha Diciembre 11 de 2.009 suscrito por el representante legal de la Federación de los Andes en el cual manifiesta la intención de "permutar" el lote donde se encuentra el cementerio universal".
- 7. Oficio de fecha diciembre 28 de 2.009 suscrito por la oficina asesora jurídica y dirigido al Presidente del Concejo dando respuesta a una comunicación.

De los Honorables Concejales,

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga





Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co

# PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO DE 2010

#### POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE

El honorable concejo municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consignadas en el articulo 313 numeral 3º de la constitución política; articulo 32, numeral 3º de la ley 136de 1994, modificada por la ley 617 de 2000, y demás normas reglamentarias y complementarias.

# **CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política en su artículo 313 numeral 3 establece como facultad del Concejo, autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- b) Que según el artículo 32 de la ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal, reglamentar la autorización previa.
- c) Que el Acuerdo No 075 del 16 de Noviembre de 1994, en su artículo 2º consigna la autorización previa del Concejo para ejecutar la cesión de bienes inmuebles.
- d) Que el Municipio de Bucaramanga, requiere ceder o trasladar el derecho de dominio de los inmuebles identificados así:
- -<u>Matricula inmobiliaria</u> No 300-80897, en cuyo folio de matricula aparece como ubicado en las siguientes direcciones: 1.) Escuela Dámazo Zapata Carrera 25, 2.) Carrera 25 No 45-13 Barrio Sotomayor, 3.) Calle 45 No 25-14 Barrio Sotomayor
- -Matricula inmobiliaria No 300-97782, en cuyo folio de matricula aparece sin dirección

Predios que actualmente ocupa en calidad de comodatario la FEDERACION ORIENTAL DE LOS ANDES, quien a su vez tiene la intención de ceder o trasladar el derecho de dominio a favor del Municipio de Bucaramanga del inmueble identificado así:

- -Matrícula inmobiliaria No 300- 52872 y el predial No 01-05-0185-0028-000, en cuyo folio de matrícula inmobiliaria aparece como ubicado en la 1.) CALLE 45 No 8 84, 2.) CALLE 45 No 8 54, donde se encuentra actualmente ubicado el Cementerio Universal.
- e) Que lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta que la construcción del Megaproyecto viaducto de la carrera novena y sus accesos, requiere del área de terreno donde se encuentra ubicado el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No 300-52872 y el predial No 01-05-0185-0028-000 donde se ubica actualmente el Cementerio Universal.





Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, para ceder o trasladar el derecho de dominio de los inmuebles identificados a continuación, en desarrollo de lo cual podrá firmar o suscribir los diferentes contratos o actos jurídicos requeridos para legalizar dicho acto.

#### INMUEBLE No 1 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

UBICACIÓN: ESCUELA DAMAZO ZAPATA CARRERA 25 CARRERA 25 No 45-13 BARRIO SOTOMAYOR CALLE 45 No25-14 BARRIO SOTOMAYOR

DESCRIPCIÓN: Un local alinderado así: por el NORTE, por la calle 45, antes carrera R-3; por el ORIENTE, con el predio numero 5901; por el SUR, con predio números 5995 a 5999, y por el OCCIDENTE, carrera 26".

TITULO DE ADQUISICION: Escritura Pública Nº 1766 del 2 de Julio de 1952, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga.

MATRICULA INMOBILIARIA: Nº 300-80897 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

#### INMUEBLE No 2 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

UBICACIÓN: Sin dirección registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos

DESCRIPCIÓN: Un lote de terreno, con destino a la edificación de una escuela modelo, ubicado en la manzana número 44 del Barrio Paez de Sotomayor y alinderado así: por el NORTE, en extensión de 40 metros con la calle 8 del plano de esta ciudad, calle R3 del plano del barrio, por el OCCIDENTE, con la carrera 20 en donde habrá una plazuela en extensión de 30 metros, por el SUR, en extensión de 42 metros 76 centímetros con propiedades de fomento urbano de Santander, y por el ORIENTE, en extensión de 33.79 metros con propiedades de fomento urbano de Santander.

TITULO DE ADQUISICION: Escritura Pública Nº 421 del 16 de mayo de 1930, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga.

MATRICULA INMOBILIARIA: Nº 300-97782 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga





Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga para recibir a nombre del Municipio, por parte del titular del derecho de dominio o a quien este delegue, y en contraprestación a la cesión o traslado de derecho de dominio del predio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo, el inmueble que se describe a continuación:

#### **BIEN INMUEBLE:**

UBICACIÓN: según folio de matrícula inmobiliaria Calle 45 8-84, Calle 45 8 54 "Cementerio Universal" del Municipio de Bucaramanga.

DESCRIPCION: Lote ubicado en la manzana 561, alinderado así: por el OCCIDENTE, con propiedades de ESCOBAR Y COMPAÑÍA; por el NORTE, con la calle 45, por el ORIENTE, con propiedades de la familia TREBERT OROZCO y por el SUR, por el borde del barranco de la quebrada o cañada de Bucaramanga, con propiedades de la familia TREBERT OROZCO denominadas La Bucaramanga.- Este lote mide sesenta metros (60.00 mts.) conservando igual ancho en todo su fondo. Nomenclatura según escritura No 481 de 08-03-84. Calle 45 No 8-84.

TITULO DE ADQUISICION: Escritura Pública Nº 481 del 8 de marzo de 1984, otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.

MATRICULA INMOBILIARIA: Nº 300-52872 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

CODIGO CATASTRAL: 01-05-0185-0028-000

**ARTICULO TERCERO:** Las autorizaciones concedidas mediante el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,

# FERNANDO VARGAS MENDOZA Alcalde